

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**. QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEB”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARTHA VELDA HERNÁNDEZ MORENO, ASISTIDA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTILLEJOS TORRES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **“LA AEFCM”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, LA C. ROSARIO SÁNCHEZ RAMOS DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y ENCOMENDADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y EL C. RENÉ MARIO FRANCO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y ENCOMENDADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros que: Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente instrumento para la operación de los **“PROGRAMAS”** sujetos a Reglas de Operación a cargo de **“LA SEB”**, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en la Ciudad de México, con el fin de fortalecer los aprendizajes de educandos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **“PROGRAMAS”** a los que se ha comprometido **“LA AEFCM”** se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Nacional de Inglés: Contribuir a que las escuelas públicas de educación básica fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y **aprendizaje del idioma inglés, con el fin de que la población en México acceda a una educación de excelencia, pertinente y relevante.**

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial: Contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **“PROGRAMAS”** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEB”**:

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **“LA SEP”**, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que Martha Velda Hernández Moreno, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, en lo sucesivo **“RISEP”**, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3. - Que María del Carmen Castillejos Torres, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto a la Subsecretaria de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del **“RISEP”**.

I.4. - Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a **“LA SEB”** en el ejercicio fiscal de 2021.

I.5. - Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA AEFCM":

II.1.- Que de conformidad con los artículos 2 inciso B), fracción I, 46 y 47, fracción I del "RISEP" y 1° y 2° del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, se crea "LA AEFCM", como un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP", con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en ámbito de la Ciudad de México.

II.2.- Que Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de "LA AEFCM", suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del "DECRETO".

II.3.- Que Rosario Sánchez Ramos, Directora General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y Encomendada de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, asiste en este acto al Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los apartados: VII Funciones C002 Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, numerales 5, 7 y 8; así como apartado IX numeral 2, del "Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

II.4.- Que René Mario Franco Rodríguez, Director General de Operación de Servicios Educativos y Encomendado de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa y de la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, asiste en este acto al Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII Funciones C003 Dirección General de Operación de Servicios Educativos numerales 10,11 y 16, del "Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2021, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.



II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No.31, oficina 124, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

"LA SEB" y "LA AEFCM", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del/ los "PROGRAMA/S" en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. - Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "LA SEB" y "LA AEFCM", con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en la Ciudad de México, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDO. - Coordinación: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A). – Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "LA AEFCM" tenga establecidos;

B). – Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C). – Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D). - Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "LA AEFCM" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERO. - “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

- A). - Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;
- B). - Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;
- C). - Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y
- D). - Procurar que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTO. - Aportación de “LA SEB”: **“LA SEB”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, otorga a **“LA AEFCM”** hasta la cantidad de **\$30,314,099.11 (Treinta Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Nueve Pesos 11/100 M.N.)**, a través del Acuerdo de Traspaso que deberá celebrarse con **“LA AEFCM”**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de traspasos señalado en el **Anexo Único** (Tabla de Distribución) que forma parte integral del presente instrumento y a lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEB”** aporte a **“LA AEFCM”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente

eeq

instrumento, en el cual **“LA AEFCM”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes. En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **“LA AEFCM”** por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

QUINTO. - Destino: **“LA AEFCM”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

SEXTO. - Compromisos adicionales a cargo de “LA AEFCM”: Toda vez que los recursos que se ministrarán como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, acorde con los términos de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA AEFCM”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose ésta a:

A). - Destinar los recursos financieros que le aporte **“LA SEB”** y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con sus **“Reglas de Operación”**;

B). - Elaborar los informes previstos para los **“PROGRAMAS”** en sus **“Reglas de Operación”**, así como los que al efecto le solicite **“LA SEB”**;

C). - Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de los **“PROGRAMAS”**;

D). - Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

E). - Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **“LA SEB”**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

F). - Promover la difusión de los **“PROGRAMAS”** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

G). - Notificar oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Curricular, en lo sucesivo **“DGDC”**, responsable de los **“PROGRAMAS”** indicados en el Lineamiento **Octavo** en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los

“PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

H). - Destinar los recursos que reciba de “LA SEB” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los “PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación” y lo establecido en estos lineamientos.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de “LA SEB”, a través de la “DGDC” responsable de los “PROGRAMAS” indicados en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los “PROGRAMAS” no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

I). - Remitir en forma trimestral a “LA SEB”, por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento de los “PROGRAMAS” señalados en el lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los “PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de “LA AEFCM”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEB” cuando éstas se lo requieran;

J). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados para cada uno de los “PROGRAMAS”, así como, los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

K). - Coordinarse con los representantes de la “DGDC” de “LA SEB”, designada como responsable de los “PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

L). - Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

M). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

SÉPTIMO. - Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEB”: “LA SEB” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, se compromete a:



- A).** - Brindar asesoría a “**LA AEFCM**” respecto de los alcances de los “**PROGRAMAS**” y de sus “**Reglas de Operación**”;
- B).** - Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “**PROGRAMAS**”;
- C).** - Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “**LA AEFCM**”, de conformidad con lo pactado en el lineamiento **Cuarto** de este instrumento;
- D).** - Coordinar esfuerzos conjuntamente con “**LA AEFCM**” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “**PROGRAMAS**”;
- E).** - Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “**PROGRAMAS**” en el sistema educativo de la Ciudad de México;
- F).** - Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “**LA AEFCM**”, y
- G).** - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “**Reglas de Operación**”.

OCTAVO. - Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “**LA SEB**” designa a la persona titular de la “**DGDC**” conforme se indica a continuación, quien en el ámbito de sus respectivas competencias será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “**PROGRAMAS**”.

Programa	Dirección General Responsable
1. Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
2. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Dirección General de Desarrollo Curricular

Por su parte, “**LA AEFCM**” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “**PROGRAMAS**”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “**LA SEB**” dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “**PROGRAMAS**”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

NOVENO. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a “LA SEP” y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMO. - Suspensión de Subsidios: El subsidio materia de este instrumento, podrá ser suspendido por “LA SEB”, en el caso de que “LA AEFCM”:

- A). - Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso;
- B). - El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso I)** del Lineamiento **Sexto**.
- C). - El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEB”; y
- D). - Cuando opere unilateralmente los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMO PRIMERO. - Personal: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de los “PROGRAMAS”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMO SEGUNDO. - Transparencia: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMO TERCERO. - Contraloría Social: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los

mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de **Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.**

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **"PROGRAMAS"**.

Asimismo, **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco y considerando el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social elaborados por la Instancia Normativa y autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los **"PROGRAMAS"** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"LA AEFCM"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTO. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **"LA AEFCM"** procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los **"PROGRAMAS"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMO QUINTO. - Modificación: Acuerdan **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMO SEXTO. - Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2021.**

DÉCIMO SÉPTIMO. - Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos de los **"PROGRAMAS"** y sus **"Reglas de Operación"**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por “LA SEB” y “LA AEFCM” y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **1 de marzo de 2021**.

Por: “LA SEP”

Martha Velda Hernández Moreno
Subsecretaria de Educación Básica

María del Carmen Castillejos Torres
Directora General de Desarrollo Curricular

Por: “LA AEFCM”

Luis Humberto Fernández Fuentes
Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Rosario Sánchez Ramos
Directora General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y Encomendada de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico

René Mario Franco Rodríguez
Director General de Operación y Servicios Educativos y Encomendado de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa y de la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ESTABLECIDOS ENTRE “LA SEB” Y “LA AEFCM”, CON FECHA **1 DE MARZO DE 2021**.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ESTABLECIDOS ENTRE “LA SEB” Y “LA AEFCM”, CON FECHA **1 DE MARZO DE 2021**.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	de	Monto	Calendario
Programa Nacional Inglés	\$28,831,055.71 (Veintiocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cincuenta y Cinco Pesos 71/100 M.N.)			
	Primera		\$10,090,869.50	Marzo
	Segunda		\$10,090,869.50	Junio
	Tercera		\$8,649,316.71	Agosto
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	\$1,483,043.40 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Tres Pesos 40/100 M.N.)			
	Primera		\$1,038,130.38	Abril
	Segunda		\$444,913.02	Junio
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: \$ 30,314,099.11 (Treinta Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Nueve Pesos 11/100 M.N.)				

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **1 de marzo de 2021**.


Por: “**LA SEP**”

Martha Velda Hernández Moreno
Subsecretaria de Educación Básica


Por: “**LA AEFCM**”

Luis Humberto Fernández Fuentes
Titular de la Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México


0284/21



María del Carmen Castillejos Torres
Directora General de Desarrollo
Curricular



Rosario Sánchez Ramos
Directora General de Planeación,
Programación y Evaluación Educativa y
Encomendada de la Dirección General de
Innovación y Fortalecimiento Académico



René Mario Franco Rodríguez
Director General de Operación y
Servicios Educativos y Encomendado de
la Dirección General de Servicios
Educativos Iztapalapa y de la Dirección
General de Escuelas Secundarias
Técnicas

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO** DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE EDUCACIÓN BÁSICA: PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ESTABLECIDOS ENTRE “**LA SEB**” Y “**LA AEFCM**”, CON FECHA **1 DE MARZO DE 2021**.